

310.28
Expediente N° 419 del 27 de agosto de 2019
Permiso / Concesión de Aguas Subterráneas

AUTO N° 1065 - - -

() 16 OCT 2025

**"POR EL CUAL SE ADMITE CONOCIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE
PRÓRROGA DE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS
Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE,
Secretaría General, Sincelejo – Sucre**

CONSIDERANDO

Que, mediante **Resolución N° 1275 del 09 de septiembre de 2022**, expedida por CARSUCRE, se otorgó Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas del pozo identificado con el código **SIGAS N° 43-IV-A-PP-72**, localizado en el Sector La Marta, Municipio de Coveñas (Figura 1), en el sitio definido por las siguientes coordenadas geográficas: Latitud: 9°27'11.70"N, Longitud: - 75°36' 55.49"W; Z=5 msnm y se aprobó un Programa de Uso Eficiente y de Ahorro del Agua PUEAA, a favor del **CONDOMINIO VACACIONAL VICTORIA REAL P.H.**, identificado con el Nit: 823.000.666-0, a través de su representante legal, señora **MARTHA ELENA ZAPATA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.677.887 expedida en Copacabana (Antioquia) y/o quien haga sus veces, notificándose de conformidad con la ley, el 12 de septiembre de 2022, tal como consta a folio 136 del expediente.

Que, el artículo tercero del acto administrativo en comento, estableció que, dicho permiso se otorgó por el término de tres (03) años, por lo que, teniendo en cuenta la fecha de ejecutoria del mismo, la concesión se encontraba vigente hasta el día 12 de septiembre de 2025.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, mediante el **radicado interno N° 6166 del 05 de agosto de 2025**, el **CONDOMINIO VACACIONAL VICTORIA REAL P.H.**, identificado con el Nit: 823.000.666-0, a través de su representante legal, señora **MARTHA ELENA ZAPATA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.677.887 expedida en Copacabana (Antioquia) y/o quien haga sus veces, presentó solicitud encaminada a obtener prórroga del presente permiso.

Que, revisada la solicitud, se pudo evidenciar que la misma carecía del Registro Único Tributario – RUT, por lo que, a través del **Oficio N° 04441 del 12 de agosto de 2025**, se requirió al **CONDOMINIO VACACIONAL VICTORIA REAL P.H.**, para que subsanara esta, remitiendo el documento señalado. Lo anterior, fue subsanada por el petente a través del **radicado N° 6488 del 20 de agosto de 2025**.

Que, dicha solicitud fue liquidada por la Subdirección Administrativa y Financiera de CARSUCRE y su valor fue procurado a través de la factura electrónica **FES2 N° 5728 del 04 de septiembre de 2025**, por valor de **DOS MILLONES CIENTO**

310.28

Expediente N° 419 del 27 de agosto de 2019
Permiso / Concesión de Aguas Subterráneas

CONTINUACIÓN AUTO N° 1000-160-160
()

16 OCT 2025

**“POR EL CUAL SE ADMITE CONOCIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE
PRÓRROGA DE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS
Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

**VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS Mcte
(\$2,128,645,00), por concepto de evaluación.**

Que, a folio 595 reposa **Recibo de Caja N° 1435 del 03 de octubre de 2025**, por concepto de evaluación, expedido por el Tesorero Pagador de CARSUCRE.

Que, realizado el pago de la evaluación, y como quiera que la solicitud en mención reúne los requisitos mínimos establecidos en el Decreto N° 1076 de 2015 para su estudio, se considera procedente **ADMITIR CONOCIMIENTO** de la solicitud con radicado inicial N° 6166 del 05 de agosto de 2025 y, en consecuencia, se deberá **REMITIR** el expediente N° 419 del 27 de agosto de 2019 a la Subdirección de Gestión Ambiental, con el fin de que se designe al profesional idóneo, de acuerdo al eje temático, para que determine en lo técnico la viabilidad de otorgar prórroga del Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas que se surte al interior del presente expediente.

En mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ADMÍTASE CONOCIMIENTO de la solicitud con radicado inicial N° 6166 del 05 de agosto de 2025, presentada por el **CONDOMINIO VACACIONAL VICTORIA REAL P.H.**, identificado con el Nit: 823.000.666-0, a través de su representante legal, señora **MARTHA ELENA ZAPATA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.677.887 expedida en Copacabana (Antioquia) y/o quien haga sus veces, encaminada a obtener prórroga del Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas que se surte al interior del presente expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el expediente N° 419 del 27 de agosto de 2019 a la Subdirección de Gestión Ambiental, con el fin de que se designe al profesional idóneo, de acuerdo al eje temático, para que determine en lo técnico la viabilidad de otorgar Permiso de Concesión de Aguas Subterráneas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE de lo aquí dispuesto al **CONDOMINIO VACACIONAL VICTORIA REAL P.H.**, identificado con el Nit: 823.000.666-0, a través de su representante legal, señora **MARTHA ELENA ZAPATA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.677.887 expedida en Copacabana (Antioquia) y/o quien haga sus veces, en la Calle 4 N° 21 – 415 – Kilometro 8 vía Tolú – Coveñas o en el correo electrónico victoriarealcopropiedad@gmail.com; de



59

310.28

Expediente N° 419 del 27 de agosto de 2019
Permiso / Concesión de Aguas Subterráneas

1065 - - -

CONTINUACIÓN AUTO N°
()

16 OCT 2025

**“POR EL CUAL SE ADMITE CONOCIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE
PRÓRROGA DE UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS
Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con las disposiciones de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
Laura Benavides Gonzalez
Secretaria General
CARSUCRE

Proyectó	Nombre	Cargo	Firma
	Gabriela Montes Ortega	Abogada contratista S.G.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

